

PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

IPE 2024

El siguiente documento corresponde a una actualización del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica del colegio en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Este ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud y se desglosa en dos secciones:

- Medidas sanitarias en el colegio.
- Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

I. MEDIDAS SANITARIAS EN EL COLEGIO

1. CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES:

- a) El IPE sólo realiza actividades de enseñanza y aprendizaje para estudiantes en modalidad presencial.
- b) La asistencia presencial es obligatoria.

2. DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS:

- a) Considerando que más del 80% de estudiantes del colegio (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro del colegio, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.
- b) Educación Parvularia realiza sus actividades sin la aplicación de aforos.

3. USO DE MASCARILLAS:

- a) El uso de mascarilla no es obligatorio en ningún nivel educativo del colegio.
- b) En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN VIGENTES:

- a) Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta durante período de clases.
- b) Durante recreos y horario de almuerzo se provoca ventilación cruzada de forma permanente para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se mantiene todas las ventanas abiertas.
- c) Al finalizar el aseo y ornato de cada sala y oficina durante un día viernes se procede a sanitización con amonio cuaternario de esos espacios.
- d) Se recomienda a toda la comunidad educativa:
 - Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas.
 - Estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Ante un síntoma respiratorio que sugiera COVID-19 debe asistir a centro de salud para evaluación por profesional de la salud.
- e) Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- f) Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- g) Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

5. FRENTE A SITUACIONES DE BROTE, ES IMPORTANTE:

- a) Evitar aglomeraciones entre los párvulos y/o estudiantes en las distintas actividades o lugares al interior del colegio (actividades deportivas, campeonatos, instancias extraprogramáticas que involucren personas externas a la comunidad escolar, entre otros).
- b) Establecer horarios diferidos de entrada y salida de los cursos, para la alimentación y demás actividades.

II. PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS.

1. DEFINICIONES DE CASOS

CASO SOSPECHOSO

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- a) Retirarse del colegio para realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.
- b) No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

CASO CONFIRMADO

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti-cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- a) Dar aviso inmediato al colegio, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- b) Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

CONTACTO ESTRECHO

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

2. PLAN ESTRATÉGICO

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario del colegio a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados.

Esto podrá generar alertas tempranas respecto a la aparición de un posible brote en el colegio, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2.

Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en el colegio, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).

3. GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL COLEGIO

A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
CASO SOSPECHOSO	Estudiante, Párvulo o Trabajador/a Sospechoso/a.	<p>El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del colegio.</p> <p>Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del colegio si el resultado es negativo.</p> <p>La comunidad escolar expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas.</p> <p>Además, el colegio deberá reforzar medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones.</p>
CASO PROBABLE O CONFIRMADO	Estudiante, Párvulo o Trabajador/a probable o confirmado.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al colegio para que este informe a la comunidad escolar que haya estado expuesta.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de Automonitoreo. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>

<p>BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS</p>	<p>5 o más casos de estudiantes, párvulos o trabajadores/as confirmados/as o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>Aislamiento del caso confirmado o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del colegio deberá informar de esta situación a la comunidad escolar que haya estado expuesta y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica. y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del colegio; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del colegio completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el colegio como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el colegio, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
---	---	--